

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS  
HUMANOS

FECHA SESIÓN: 24 de diciembre de 2021

ASUNTO:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 4/2021 PATRONATO DEPORTES**

PROPUESTA / DICTAMEN:

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye el Presupuesto del Patronato de Deportes con la partida de gastos 1 9200 13100 Coordinador Deportivo Retribución con un crédito de 14.971,15 euros.

La previsión de gasto de dicha partida se considera insuficiente, a día de hoy ya se han ejecutado gastos por importe de 11.927,22 euros

Por tanto se necesita aumentar la dotación presupuestaria de dicha partida en la cantidad de 215 euros.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales,

Se acuerda:

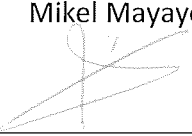

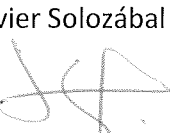
*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

1 9200 13100 Coordinador Deportivo Retribución 215 €

*Financiación. Remanente de tesorería para gastos generales*

1 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 215 €

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

Lucía Echegoyen 	Mikel Mayayo 	Rober Matxin 
Marta Tiebas 	Javier Solozábal 	



5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 4 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL AÑO 2021.

La Comisión de Hacienda, a propuesta del Patronato de Deportes, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 4/2021 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2021

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye el Presupuesto del Patronato de Deportes con la partida de gastos 1 9200 13100 Coordinador Deportivo Retribución con un crédito de 14.971,15 euros.*

*La previsión de gasto de dicha partida se considera insuficiente, a día de hoy ya se han ejecutado gastos por importe de 11.927,22 euros*

*Por tanto se necesita aumentar la dotación presupuestaria de dicha partida en la cantidad de 215 euros.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.*

*Se trata de un suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

*1 9200 13100 Coordinador Deportivo Retribución 215 €*

*Financiación. Remanente de tesorería para gastos generales*

*1 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 215 €*

*En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:*

*-Estabilidad presupuestaria*

*La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.*

*-Regla del gasto*

*En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2021.*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 4/2021 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2021*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*